



Alcaldía Municipal

Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - 3817
(17 de octubre de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 520 de 2010, Resolución No. 16546 de 2018, Decreto No. 1-0047 de enero 12 de 2012 modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, Decreto Municipal No. 1000-1057 del 05 de Octubre de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional -MEN-, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué en educación.

Que es competencia de los municipios certificados conforme al Artículo 7 numeral 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, para ello entre otras cosas trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que es competencia de los municipios certificados conforme al artículo 7 numeral 4 de la Ley 715 de 2001. *“Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia”.*

Que es responsabilidad de la Secretaría de Educación o de quien haga sus veces, como lo prescribe el artículo 17 del Decreto 3020 de 2002, organizar las plantas de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales.

Que el Decreto 520 de 2010 expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su artículo 2º establece de que una vez adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente conformidad con los artículos 6º y 7º de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación, deberá implementar el proceso para los traslados de los docentes y directivos docentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, Libro 2 Parte 4 Título 5 Capítulo 1 Artículo 2.4.5.1.2 consagra como responsabilidades de cada entidad territorial certificada en educación, la implementación del proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docente o directivos docentes, expedir el reporte anual de vacantes definitivas que existan por





Alcaldía Municipal

Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - 3817
(17 de octubre de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

establecimiento educativo, convocar al proceso de traslado mediante acto administrativo, en el cual detallará las necesidades del servicio educativo por atender mediante traslado ordinario de docentes y directivos docentes y expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 19521 de septiembre 25 de 2017 que fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades certificadas en educación para el año 2017.

Que la Secretaría de Educación Municipal por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2 del artículo segundo del Decreto 520 de 2010, revisó y consolidó las vacantes definitivas por instituciones, sedes, niveles de educación y especialidades con corte 30 de octubre de 2017, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º parágrafo 1º de la Resolución No. 19521 de 2017 se deben detallar las necesidades del servicio educativo por atender publicando la lista de vacantes definitivas que se ofertaran para la realización de los traslados ordinarios.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- constató que existen vacantes definitivas en las entidades certificadas en educación que justificaban la apertura de un nuevo concurso de méritos y en razón a ello expidió las Convocatorias No. 339 a 425 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- mediante Acuerdo 20162310000496 del 01/07/2016 convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial en educación MUNICIPIO DE IBAGUE – Convocatoria No. 375 de 2016.

Que el artículo 10 del Acuerdo 20162310000496 del 01/07/2016 de la CNSC establece el número de empleos y cargos en vacancia definitiva de la oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC docente, del MUNICIPIO DE IBAGUÉ en ciento ochenta y seis (186) empleos de docente de Aula.

Que el Ministerio de educación Nacional mediante Resolución No. 16546 del 08 de octubre de 2018 fijo el cronograma para la realización del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes en las entidades territoriales certificadas.

RESOLUCIÓN No. 1053 - 3817
(17 de octubre de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

Que a la luz de los artículos 3º y 4º del Decreto 520 de 2010, además de los criterios para la inscripción y decisión del traslado de Docentes y Directivos Docentes en el proceso ordinario, es necesario definir otros por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción del cronograma y Convocatoria. Adoptar el cronograma general de actividades y convocar a los docentes y directivos docentes estatales del Municipio de Ibagué y demás educadores interesados, que tengan derechos de carrera, al proceso de traslados ordinarios para el año 2018, en los términos establecidos en el Decreto Reglamentario 520 de 2010, Decreto 1075 de 2015 y la Resolución del Ministerio de Educación 016546 del 08 de octubre de 2018, así:

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: institución, sede, localización, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de desempeño.	Hasta el 8 de Octubre de 2018
Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	Hasta el 17 de octubre de 2018
Publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del Acto Administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Hasta el 18 de octubre de 2018
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados	Del 19 de octubre al 09 de noviembre de 2018
Adición de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de Octubre del 2018, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 01 al 07 de noviembre de 2018
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 13 al 26 de noviembre de 2018
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado	Del 10 al 17 de diciembre de 2018
Expedición de los actos administrativos de traslado cuando son al interior de la misma entidad territorial.	Del 18 al 09 de enero de 2019
Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los traslados	Hasta el 11 de enero de 2019



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - 3817
(17 de octubre de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación de la lista de vacantes definitivas que se ofertaran para traslados ordinarios. Publicar y poner a disposición de los docentes y directivos docentes estatales del municipio de Ibagué y demás interesados, que tengan derechos de carrera, el reporte de vacantes definitivas que se ofertan para al proceso de traslados ordinarios por instituciones, sedes, niveles de educación y especialidades, así:

No	INSTITUCION	SEDE	CARGO	AREA
1	I.E.T. ALBERTO CASTILLA	SEDE PPAL ALBERTO CASTILLA	Docente de aula	Educ. Fisica, Recreacion y Deporte
2	I.E. CIUDAD LUZ	SEDE PPAL CIUDAD LUZ	Docente de aula	Educ. Fisica, Recreacion y Deporte
3	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE PPAL SAN JUAN DE LA CHINA	Docente de aula	Educ. Fisica, Recreacion y Deporte
4	I.E ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	SEDE PPAL ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	Docente de aula	Educ. Fisica, Recreacion y Deporte
5	I.E. SAN FRANCISCO	SEDE PPAL SAN FRANCISCO	Docente de aula	Educ. Etica y en Valores
6	I.E. TAPIAS	SEDE PPAL TAPIAS	Docente de aula	Educ. Etica y en Valores
7	I.E. SANTIAGO VILA ESCOBAR	SEDE PPAL SANTIAGO VILA ESCOBAR	Docente de aula	Educ. Religiosa
8	I.E. MODELIA	SEDE EL JORDAN	Docente de aula	Educ. Religiosa
9	I.E SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE PRINCIPAL SAN JUAN DE LA CHINA	Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana
10	I.E. CIUDAD LUZ	SEDE PPAL CIUDAD LUZ	Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana
11	I.E. TAPIAS	SEDE TOCHE	Docente de aula	Matematicas
12	I.E. ANTONIO NARIÑO	SEDE PPAL ANTONIO NARINO	Docente de aula	Matematicas
13	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE PPAL SAN JUAN DE LA CHINA	Docente de aula	Matematicas
14	I.E. CIUDAD LUZ	SEDE PPAL CIUDAD LUZ	Docente de aula	Matematicas
15	I.E. GUILLERMO ANGULO GOMEZ	SEDE PPAL GUILLERMO ANGULO GOMEZ	Docente de aula	Matematicas
16	I.E.T. CIUDAD DE IBAGUE	SEDE PPAL CIUDAD DE IBAGUE	Docente de aula	Matematicas
17	I.E. CIUDAD LUZ	SEDE PPAL CIUDAD LUZ	Docente de aula	Matematicas
18	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE PPAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Docente de aula	Matematicas
19	I.E. JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	SEDE PPAL JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	Docente de aula	Matematicas
20	I.E.T. AMBIENTAL COMBEIMA	SEDE PPAL AMBIENTAL COMBEIMA	Docente de aula	Matematicas
21	I.E. LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	SEDE PPAL LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	Docente de aula	Matematicas
22	I.E. NUEVA ESPERANZA LA PALMA	SEDE LA ESPERANZA	Docente de aula	Matematicas
23	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS	SEDE PPAL JOSE CELESTINO MUTIS	Docente de aula	Matematicas
24	I.E. ANTONIO NARIÑO	SEDE PPAL ANTONIO NARINO	Docente de aula	Matematicas
25	I.E. GUILLERMO ANGULO GOMEZ	SEDE PPAL GUILLERMO ANGULO GOMEZ	Docente de aula	Matematicas
26	I.E. SAN FRANCISCO	SEDE PPAL SAN FRANCISCO	Docente de aula	Matematicas
27	I.E. FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	SEDE MANANTIAL	Docente de aula	Matematicas
28	I.E. SIMON BOLIVAR	SEDE PPAL SIMON BOLIVAR	Docente de aula	Matematicas
29	I.E DARIO ECHANDIA	SEDE PRINCIPAL DARIO ECHANDIA	Docente de aula	Matematicas
30	I.E.T. AGROP MARIANO MELENDRO	SEDE PPAL MARIANO MELENDRO	Docente de aula	Matematicas
31	I.E.T. AMBIENTAL COMBEIMA	SEDE PPAL AMBIENTAL COMBEIMA	Docente de aula	Matematicas
32	I.E. JUAN LOZANO Y LOZANO	SEDE PPAL JUAN LOZANO Y LOZANO	Docente de aula	Tecnologia e Informatica
33	I.E. ANTONIO NARIÑO	SEDE PPAL ANTONIO NARINO	Docente de aula	Filosofia
34	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	SEDE PPAL SAN JUAN DE LA CHINA	Docente de aula	Preescolar





Alcaldía Municipal

Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - 3817
(17 de octubre de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los traslados que se efectúen para las instituciones que se relacionan como vacantes disponibles para cubrir con traslados, se adjudicarán atendiendo el procedimiento, cronograma y criterios establecidos en la Resolución 016546 del 08 de octubre de 2018, el Decreto 520 de 2010 y Decreto 1075 de 2015, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez cubiertas las vacantes puestas a disposición en la presente Resolución, la Secretaría de Educación Municipal realizará los traslados que sean posibles en virtud de los cruces entre las solicitudes realizadas por los docentes o directivos docentes y harán parte de los traslados del proceso ordinario.

PARÁGRAFO TERCERO. Las solicitudes de traslados de otros entes territoriales diferentes a Ibagué en aquellas áreas de desempeño relacionadas en la Convocatoria 375 de 2016, se tendrán en cuenta siempre y cuando no disminuyan el número de vacantes de empleo de docentes establecidos en la misma.

PARÁGRAFO CUARTO. Los Actos Administrativos de los traslados que se efectúen en el marco del proceso ordinario a que hace referencia el Decreto 520 de 2010, no especificarán jornada.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación del aplicativo. Publicar en la página de la Secretaría de Educación de Ibagué, www.semibague.gov.co, un aplicativo para que los aspirantes al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes, registren su inscripción del 13 al 26 de noviembre de 2018,

ARTÍCULO CUARTO. Criterios para inscripción. Establecer como criterios para la inscripción de docentes y directivos docentes para el proceso ordinario de traslados del año 2018, los ordenados en el artículo 3º del Decreto 520 de 2010 y los que se señalan a continuación:

1. Ser docente o directivo docente nombrado en propiedad.
2. Acreditar un tiempo mínimo de servicio de tres (3) años de permanencia al 31 de octubre de 2018, en la Institución Educativa en la cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente.
3. Corresponder a los perfiles de los niveles y especialidades de los cargos puestos a disposición en el artículo 2º de la presente Resolución.
4. Radicar en medio físico en la Ventanilla del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, ubicada en la Carrera 2 con calle 17 Antiguo Edificio Cafetero, del 13 al 26 de noviembre de

5



RESOLUCIÓN No. 1053 - 3817
(17 de octubre de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

2018, el **formato de inscripción** (anexo a esta resolución), y todos los documentos soportes anexos requeridos para cada uno de los criterios de decisión y ponderación establecidos en el Artículo Quinto de la presente resolución.

5. La radicación de los documentos se debe realizar en forma física, sin tachones ni enmendaduras donde se incluirá el formato de inscripción (anexo a esta resolución) y todos los documentos anexos soportes requeridos establecidos en el artículo quinto de la presente resolución, el cual deben estar legajados en una carpeta propalcote blanca tamaño oficio y debidamente foliados y radicados en la secretaria de Educación SAC del 13 al 26 de noviembre de 2018.
6. A demás de la radicación de los documentos y formato de inscripción se debe realizar la inscripción virtual en el aplicativo implementado por la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, publicado en la página web www.semibague.gov.co, del 13 al 26 de noviembre de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO. La exactitud y veracidad de la información consignada por el docente al momento de la inscripción, se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento y se encontrará sujeta a revisión por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué. Al momento de realizar la inscripción, los docentes deberán verificar que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el presente artículo. Las solicitudes que no reúnan los requisitos enunciados en el presente artículo, serán rechazadas de plano y los documentos archivados en la Secretaría de Educación Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No se podrá adicionar información o documentos a las solicitudes ya radicadas, la falta de uno de estos documentos tendrá como resultado la no inclusión dentro del proceso ordinario de traslado.

PARÁGRAFO TERCERO. La verificación de los requisitos mínimos para la inscripción, la valoración para las solicitudes, la aplicación de criterios de adopción y la toma de decisiones frente a cada solicitud de traslado estará a cargo del comité de traslados de la secretaria de Educación.

PARÁGRAFO CUARTO La lista de solicitudes no admitidas, serán publicadas en la página web de la secretaria de Educación de Ibagué, www.semibague.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Criterios de decisión y ponderación. Hecha la inscripción, la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, procederá a clasificar los docentes



Alcaldía Municipal

Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - 3817
(17 de octubre de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

inscritos, de acuerdo a los criterios establecidos para la decisión del traslado de docentes y directivos docentes en el proceso ordinario de traslados para el año 2018, ordenados en el artículo 4º del Decreto 520 de 2010 y los que se señalan a continuación:

	Criterios	Requisitos que deben aportar	Puntaje	
			Mínimo	Máximo
1	Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica	Acreditar certificados de los reconocimientos, premios o estímulos recibidos en los últimos tres (3) años de servicio, emitidos por entidades de educación.	20	20
2	Tiempo de servicio prestado en el último establecimiento educativo donde se encuentra actualmente asignado (a).	Entre 3 y 5 años: anexar certificación del rector	5	20
		Entre 6 y 10 años: anexar certificación del rector	10	
		Entre 11 y 15 años: anexar certificación del rector	15	
		Entre 16 años o más: anexar certificación del rector	20	
		En todos los casos se debe anexar TIEMPO Y SERVICIO emitido por la Secretaría de Educación correspondiente no mayor a 30 días de expedición, y la certificación expedida por el rector. La no presentación de alguna de estas dos certificaciones dará lugar a una puntuación de cero (0).		
3	Acreditar que está cursando estudios de post grados que demanden permanencia en la ciudad de Ibagué.	Especialización	5	20
		Maestría en educación	10	
		Maestría en área de desempeño	15	
		Doctorado en área educativa	20	
		En todos los casos se debe anexar CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR (aprobada por el MEN) donde conste que se encuentra cursando en la modalidad presencial, horario y fecha de inicio y finalización de estudios. La no presentación de esta certificación dará lugar a una puntuación de cero (0).		
4	Necesidad de reubicación laboral del docente o Directivo docente por razones de salud de su cónyuge o compañero(a) permanente o hijo (s)	Anexar la certificación médica emitida por la EPS no mayor a 30 días de expedición, donde se encuentre afiliado y en la que conste la enfermedad del conyugue, hijo (s) o padres dependientes que requieran de su acompañamiento.	5	5



RESOLUCIÓN No. 1053 - 3817
(17 de octubre de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

	Criterios	Requisitos que deben aportar	Puntaje	
			Mínimo	Máximo
	dependientes de conformidad con la Ley debidamente comprobado con la historia clínica.	Anexar historia clínica emitida por la EPS donde se encuentre afiliado y en la que conste la enfermedad del conyugue, hijo (s) o padres dependientes		
5	Mayor tiempo para el cumplimiento de edad para el retiro forzoso. Anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía.	Entre 15 años y mas	15	15
		Entre 7 y 14 años	10	
		6 años	5	
6	Desempeño laboral del docente	Para los docentes regidos bajo el Decreto 2277 de 1979 anexar certificado del Rector o Director Rural, de no tener llamados de atención o memorandos por mal desempeño laboral. Para los docentes regidos bajo el Decreto 1278 de 2002 anexar copia de la evaluación de desempeño de la vigencia 2017. En este caso los 10 puntos corresponden al 100%, por tanto el puntaje se calcula proporcional a la calificación obtenida en la evaluación de desempeño.	10	10
7	No presentar sanción disciplinaria vigente.	Anexar Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional), Antecedentes Fiscales (Contraloría) y Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). No mayor a 30 días de expedición.	5	5
8	Desempeño en el área académica de nombramiento y perfil profesional.	Anexar asignación académica de los últimos tres (3) años, certificada y firmada por el rector.	5	5
TOTAL PUNTAJE			0	100

PARÁGRAFO PRIMERO. Las solicitudes de los docentes o directivos docentes que pertenezcan al ente territorial Ibagué, tendrán prelación sobre la de otros entes territoriales.

RESOLUCIÓN No. 1053 - 3817
(17 de octubre de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué elaborará actas del proceso de clasificación y selección las cuales harán parte del proceso de traslados ordinarios de esta Entidad Certificada en Educación vigencia 2017.

PARÁGRAFO TERCERO. Criterios de desempate. En los casos en que existan varias solicitudes de traslados docentes y directivos docentes para la misma plaza y la misma área de desempeño y con igual puntaje, el empate se dirimirá de acuerdo con el orden de inscripción.

ARTÍCULO SEXTO. Publicación de seleccionados. Publicar a partir del 10 y hasta el 17 de diciembre de 2018, en la página web de la Secretaría de Educación de Ibagué, www.semibague.gov.co, en la cartelera de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, localizada en la oficina de Sistema de Atención al Ciudadano SAC; el listado de los docentes y directivos docentes candidatos a ser trasladados, con la información de la Institución, localización, nivel y especialidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Fechas de Reclamaciones. Fijar como fecha para presentación de reclamos de los docentes seleccionados para traslados, los dos (2) días hábiles siguientes al término de la publicación establecido en el artículo sexto del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Sobre las decisiones relacionadas con las reclamaciones a que hace referencia el presente artículo, se dejará constancia en el acta y se publicarán por un (1) día en la cartelera de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO. Expedición de Actos Administrativos. Emitir los Actos Administrativos de traslado cuando son al interior de la misma entidad territorial e impulsar y tramitar los Convenios Interadministrativos a que haya lugar para efectuar los traslados entre Entidades Territoriales, cuando el docente a trasladarse no pertenezca al municipio de Ibagué.

PARÁGRAFO PRIMERO. Establecer como fechas para la expedición de los Actos Administrativos, suscripción de Convenios, comunicación de traslados a los docentes y directivos docentes y demás trámites correspondiente a los traslados del proceso ordinario, los fijados en la Resolución No. 016546 de 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y en el artículo 1º de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las Instituciones Educativas, el Docente y Directivo docente al que se le notifique el acto administrativo de traslado, deberá entregar Paz y salvo original expedido por el jefe inmediato (rector o Director rural) del establecimiento educativo.



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 - 3817
(17 de octubre de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

PARÁGRAFO TERCERO. El rector o Director rural del Establecimiento educativo receptor, deberá expedir la correspondiente constancia de presentación a laborar del docente trasladado y la remitirá a la Secretaría de Educación de Ibagué, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del año 2019.

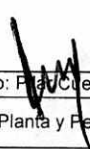
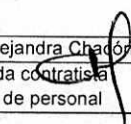
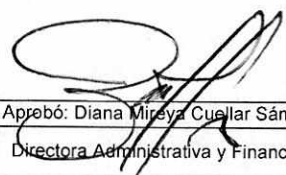
ARTÍCULO NOVENO. Designar como miembros del comité de traslados docentes y directivos docentes del presente proceso ordinario de traslados a los siguientes funcionarios de la Secretaría de Educación: secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, Director (a) administrativo y financiero, profesional especializado de Talento humano, Profesional especializado de inspección y vigilancia, profesional universitario de planta de personal, técnico operativo de planta de personal y profesional jurídico.

ARTÍCULO DECIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
Secretaria de Educación Municipal

 Proyecto: Edison Oviedo	 Reviso: Piedad Cuevas	 Reviso: Alejandra Chadón	 Aprobó: Diana Miraya Cuellar Sánchez
Técnico Operativo	Líder de Planta y Personal	Abogada contratista Planta de personal	Directora Administrativa y Financiera

